

"AÑO INTERNACIONAL DE LOS CAMÉLIDOS"  
"2018 - 2027 DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"  
"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS  
HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003

LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

### ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 154-2024-MPMN

Moquegua, 18 de julio de 2024.

**EL CONCEJO PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":**

**VISTO:**

En "Sesión Ordinaria" del 17-07-2024, el Documento S/N de registro N° 2429910 del 04-07-2024; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, tal como lo señala el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con los Artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 41° de la "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que, Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional. Los acuerdos aprobados, cuando así lo requieran, incluyen un plan de implementación que establezca las acciones a realizar, señalando metas, plazos y financiamiento, según corresponda;

Que, de acuerdo a lo señalado en el inciso 3 del artículo 20° de la citada ley, es atribución del alcalde: Ejecutar, bajo responsabilidad, los acuerdos del concejo municipal de conformidad con su plan de implementación;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 123-2024-MPMN, de fecha 16 de mayo del 2024, se acordó en su artículo primero: **"AUTORIZAR, el viaje al exterior del país del señor John Larry Coayla - Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para participar en el "PRIMER FORO INTERNACIONAL AGENDA 2030-2050", evento que se llevará a cabo en el país de Argentina, autorización que comprende por el periodo del 08 al 12 de julio de 2024."**

Que, mediante el Documento S/N, de fecha 04 de julio del 2024, la Dra. María Fernanda Yermak Morales – Embajadora Líder Argentina, comunica que debido a las condiciones climáticas extremas que atraviesa la provincia, la diagramación del primer Foro Mundial del COMUN-SED en la provincia de Santa Cruz, no podrá ser posible. Por lo tanto, el mismo tendrá lugar en el salón de la biblioteca de la Cámara de Diputados de la Nación en la ciudad capital de Buenos Aires y la Universidad Nacional Arturo Jaureche, los días 28, 29, 30 y 31 de julio del 2024;

Que, el COMUN-SED, es el Convenio - Acuerdo Mundial para el Seguimiento y Evaluación del Desarrollo Sustentable, la Secretaria de Gestiones y Alianzas Internacional (Agenda 2030 – 2050 COMUN-SED) de Argentina es quien realiza la Invitación, asimismo este evento contará con registro de UN GLOBAL COMPACT para firmas de convenios de academias, gobernanzas y multinacionales en vías de certificación sostenibles y sustentables, asimismo de acuerdo a los documentos adjuntos a la invitación se contará con la Participación



de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) y como estado de Observador la participación de la Santa Sede (Vaticano);

En uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, luego del debate producido, el Pleno del Concejo Municipal en Sesión Ordinaria de fecha 17 de julio del 2024, aprobó el siguiente;

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la modificación del artículo primero del Acuerdo de Concejo Municipal N° 123-2024-MPMN, de fecha 16 de mayo del 2024, en el que se autoriza el viaje al exterior del Alcalde Provincial – John Larry Coayla al país de Argentina, en los extremos referidos al periodo autorizado del 08 al 12 de julio del 2024, por el periodo del 28 al 31 de julio del 2024; debiendo quedar redactado de la siguiente manera:

**“ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR**, el viaje al exterior del país del señor John Larry Coayla - Alcalde de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, para participar en el “PRIMER FORO INTERNACIONAL AGENDA 2030-2050”, evento que se llevará a cabo en el país de Argentina, autorización que comprende por el periodo del 28 al 31 de julio de 2024.”.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR**, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Secretaría General la notificación del presente Acuerdo de Concejo a quien corresponda, y su publicación en el Diario Oficial El Peruano; y a la Oficina de Tecnología de la Informática y Estadística su publicación en el portal institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE;**



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

CPC. JOHN LARRY COAYLA  
ALCALDE

